



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **529** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **29 DIC 2023**

VISTO: Informe N° 3289-2023/GRP-460000 de 29.12.2023, Informe N° 1739-2023/GRP-480400 de 22.12.2023, Informe N° 3182-2023/GRP-460000 de 21.12.2023, Informe N° 1665-2023/GRP-480400 de 12.12.2023, Memorando N° 596-2023/GRP-420040-420900 de 30.11.2023, Memorando N° 114-2023/GRP-420040-420920 de 28.11.2023, Informe N° 049-2023-GRP-420040-420920 de 15.11.2023, Memorando N° 1182-2023/GRP-480400 de 20.11.2023, Informe N° 001-2023/GRP-480400 de 20.11.2023, Solicitud de 09.11.2023 HRyC 34606, el procedimiento de selección de Contratación Directa N°15-2023-GRP-ORA-OEC- Contratación de dos islas para la feria internacional de comercio exterior, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 076-2023/GRP-420040420920 de 21 de julio de 2023, el Director encargado de Comercio Exterior se dirige al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo y remite el requerimiento para alquilar una ISLA de 40 m2 para la actividad a.6 Asistencia Técnica y Participación en Feria Internacional EXPOALIMENTARIA 2023 la cual se llevar a cabo, del 27 al 29 de setiembre de 2023 en el Centro de Convenciones Jockey Plaza Lima. Asimismo, señala que en coordinación con la Asociación de Exportadores – ADEX para la participación de la Región Piura en la Feria Internacional EXPOALIMENTARIA 2023, se ha creído conveniente la participación de este sector, quien prestara un servicio especializado, para este evento, promocionando la oferta exportable del sector agroexportador, asimismo, indica que, la Dirección de Comercio Exterior) cofinanciara según el POI DCX 2023 hasta por el monto de S/ 45,581.04, lo que constituye el 40.85% del total de la inversión.

Que, mediante Memorando N° 415-2023/GRP-42040/420900, de 24 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Piura, comunica a la Oficina Regional de Administración que tiene programado en su POI del presente año, la participación en la “FERIA INTERNACIONAL EXPOALIMENTARIA 2023”, a realizarse del 27 al 29 de setiembre del presente año en la ciudad de Lima (Centro de Exposiciones Jokey Club), donde participaran empresas con potencial exportador e importados de la Región Piura, el mismo que tiene como objetivo que dichas empresas puedan exhibir sus productos y/o servicios, haciendo negocios con los compradores especializados de los cinco continentes que asisten a la feria, brindando nuevas oportunidades de negocio para el posicionamiento de sus productos en el mercado internacional. Indica, además, que este evento está organizado por la Asociación de Exportadores ADEX, con RUC N° 20100365341, a quien hay que depositar S/ 45,581.04, por concepto de alquiler de 01 stand (piso) de 40 m², teniendo en cuenta que ADEX tienen la exclusividad en la atención de este servicio especializado.

Que, con Memorándum N° 093-2023/GRP-420040-420920 de 04 de setiembre de 2023, la Dirección de Comercio Exterior remite los Términos de Referencia para la EXPOALIMENTARIA 2023.

Que, a través de Memorándum N° 831-2023/GRP-480000 de 07 de setiembre de 2023, la Oficina Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestal para implementar el procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA – proveedor único para la CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Que, a través del Informe N° 1140-2023/GRP-480400 de 15 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la inclusión del procedimiento: CONTRATACION DIRECTA –



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

529

- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

29 DIC 2023

proveedor único para la CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023.

Que, mediante la RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 331-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – ORA de 22 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, incluyéndose el procedimiento de selección: CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

Que, a través del Informe N° 1185-2023/GRP-480400 de 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento: CONTRATACION DIRECTA – proveedor único para la CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

Que, a través del Informe N° 1191-2023/GRP-480400 de 25 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa sobre la CONTRATACION DIRECTA N° 15-2023-GRP-ORA-OEC para la CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

Que, por otra parte, se tiene que, mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 829-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 27 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la CONTRATACION DIRECTA N° 15-2023-GRP-ORA-OEC para la CONTRATACION DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, la cual tiene como proveedor único y exclusivo organizador a la ASOCIACION DE EXPORTADORES ADEX y cuyo valor estimado asciende a S/ 45,581.04 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 04/100 Soles), por el supuesto de proveedor único previsto en el artículo 27, numeral 27.1, literal e) del TUO de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado".

Que, a través de la Solicitud de 09 de noviembre de 2023, el contratista ADEX solicita el pago de la prestación a su cargo.

Que, mediante el Informe N° 001-2023/GRP-480400 de 20 de noviembre de 2023, el Especialista en contrataciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares indica:

La Oficina Regional de Administración, con Memorando N° 831-2023/GRP-480000, de fecha 07 de setiembre de 2023, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Certificación Presupuestal para implementar el procedimiento de selección Contratación Directa – Proveedor Único para la contratación de Dos Islas en Feria Nacional e Internacional de Comercio Exterior.

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la determinación del valor estimado de la CONTRATACIÓN DE DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, tiene en consideración lo dispuesto en el artículo 27 "Contrataciones Directas" de la Ley de Contrataciones del Estado, **literal e)**, el cual señala que:

Quando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos".



29 DIC 2023

Se precisa que de la cotización recibida por parte de la Asociación de Exportadores ADEX se detalla:

| Expoalimentaria Propuesta de 40 M² | | | | |
|--|----------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Proveedor Asociación de Exportadores ADEX | | | | |
| Detalle | Precio Unitario x M ² | Costo | Dscto 10% | Tarifa Final |
| Zona B con 3 frentes: B22-B23 | S/ 1,266.14 | S/ 50,645.60 | S/ 5,064.56 | S/ 45,581.04 |

Que, a efectos de establecer el valor estimado de la presente contratación se ha tomado los datos obtenidos de la cotización del proveedor único, determinándose el valor estimado por el monto total de S/ 45,581.04 (cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno y 04/100 soles) el cual incluye tributos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar. (...)"

Que, mediante Informe N° 049-2023-GRP-420040-420920 de 15 de noviembre de 2023, el director de Comercio Exterior remite el informe de comisión de servicio a la expoalimentaria, indicando las siguientes conclusiones:

"(...)

Se logró tener 120 citas comerciales con las 11 organizaciones que participaron en la ISLA, que promovió el Gobierno Regional de Piura a través de la DIRCETUR.

Se logró intenciones de venta en un promedio de 10 millones de dólares entre las 11 organizaciones

Se sostuvo reunión con la Sra. Teresa Mera – Vice ministra de Comercio Exterior y con la Srta. Mariella Amemilla, Directora General de Políticas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en donde se abordó la problemática de baja producción por variación de la temperatura como consecuencia del FEN en productos de exportación del mango, limón, banano, café, cacao, acordando, que a través del Comité Ejecutivo Regional Exportador conjuntamente con DIRCETUR se eleve un informe técnico a MINCETUR sobre la problemática y alternativas de solución a fin de que se articule acciones de manera multisectorial a la problemática descrita. (...)"

Que, a través del Memorando N° 114-2023/GRP-420040-420920 de 28 de noviembre de 2023, el director de la Dirección Regional de Comercio Exterior, otorga la conformidad al servicio de contratación de 02 ISLAS de 40 m2, para la participación de la Feria "EXPOALIMENTARIA 2023" la cual se llevó a cabo los días 27,28 y 29 de setiembre de 2023 a favor del proveedor ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX.

Que, a través del Memorando N° 596-2023/GRP-420040-420900 de 30 de noviembre de 2023, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura, indica que se otorga la conformidad al servicio antes indicado, asimismo, indica que, para la atención del requerimiento solicitado, se cuenta con la cobertura presupuestal en el clasificado 2.3.2.7.9.99 meta 05 para lo cual se adjunta la factura FA25-101110 por el importe de S/ 45,581.04.

Que, mediante el Informe N° 1739-2023/GRP-480400 de 22.12.2023, indica entre otros puntos, que, el reconocimiento de una obligación es un acto que realiza voluntariamente el deudor, a través del cual admite la existencia de su obligación para con el acreedor; y ha sido regulado en el artículo 1205 del Código Civil, el que prescribe lo siguiente:

Artículo 1205.- "El reconocimiento puede efectuarse por testamento o por acto entre vivos. En este último



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **529** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

29 DIC 2023

caso, si para constituir la obligación primitiva se hubiera prescrito alguna forma determinada, el reconocimiento deberá practicarse en la misma forma”.

(...) Que, además, se precisa que, el reconocimiento de la obligación puede ser reclamada en la vida judicial en caso la Entidad no decida hacerlo directamente. Sin embargo, **la decisión de reconocimiento en vía administrativa, depende de factores propios de los objetivos de la gestión.** Así, por ejemplo, será conveniente reconocer y pagar a un proveedor que siempre ha tenido un buen comportamiento con la entidad, **a un proveedor único en el mercado** que puede crear una situación de desabastecimiento grave, a un proveedor en estado de vulnerabilidad económica (mypes, empresas de personas con discapacidad, artesanos, etc.) o a un proveedor cuya contratación recurrente es necesaria para no generar perjuicios a la entidad con un cambio intempestivo.

Así tenemos, que en el presente caso:

- Existe presupuesto y disponibilidad financiera a través de recursos ordinarios.
- Existe Conformidad del área usuaria.
- Se ha satisfecho una necesidad pública.
- Se verifica el uso y disfrute de la Dirección de Comercio Exterior de DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - EXPOALIMENTARIA 2023

Por lo que, en el presente caso ADEX ha brindado todas las facilidades para que el Gobierno Regional de Piura participe de la Expoferia Alimentaria 2023, por lo que, solicito se amplíe la opinión legal a fin de determinar si resulta procedente aplicar al presente caso, el artículo 1205° del Código Civil, a fin de emitir el acto resolutorio de reconocimiento de obligación teniendo en cuenta, que este Gobierno Regional ha usado las DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - EXPOALIMENTARIA 2023 durante los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2023, en base a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 829-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 27 de setiembre de 2023 (...).

Que, a través del Informe N° 3289-2023/GRP-460000 de 29.12.2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, entre otros puntos indica, que el Órgano Supervisor de las Contrataciones – OSCE en reiterados pronunciamientos ha precisado que las adquisiciones y contrataciones que realice el Estado a través de sus distintas dependencias se deben realizar por medios de determinados procedimientos y formalidades preestablecidas en la norma, conforme lo dispone el artículo 76° de la Constitución Política del Perú; y prosigue “Para dichos efectos, a fin de que se generen obligaciones para las partes (obligación de entregar los bienes, servicios u obras y la obligación de pagar la retribución) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre la Entidad y el contratista. Al respecto, según el artículo 137° del Reglamento, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene (...) respecto a la ejecución de una determinada prestación realizada por un tercero a favor del Gobierno Regional Piura, tenemos que esta podría darse pese a no haberse perfeccionado la voluntad de contratar mediante contrato un orden de compra o de servicio, lo cual no obsta para que en aplicación de las reglas generales contempladas en el Código Civil, se pueda reconocer excepcionalmente determinada deuda, y en ese mismo espectro, la existencia de una contratación atípica (en el mundo de las contrataciones del Estado), por lo primordial imperio, además, del principio de buena fe, máxime su la ley N° 27444, establece en su Título Preliminar que ante deficiencia de las fuentes principales del Derecho Administrativo, se puede recurrir subsidiariamente a otras fuentes, en este caso, el código civil (...)”



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **529** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

29 DIC 2023

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, el TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación de pago a favor de ASOCIACION DE EXPORTADORES ADEX con RUC N° 20100365341 por el servicio de DOS ISLAS EN FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - EXPOALIMENTARIA 2023 durante los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2023 a favor del Gobierno Regional de Piura, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el importe de S/ 45,581.04 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 04/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las oficinas administrativas competentes, a dar cumplimiento a la presente Resolución, con la finalidad de proseguir con el trámite de pago.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, proveedor, ASOCIACION DE EXPORTADORES y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe